



Gobierno  
de Chile

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**  
**DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA**  
Int. N°661 de fecha 29.08.2018

6403/05 . 09 . 2018

## RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

### VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2018, ambas del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se suscribió un convenio denominado "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N°1074 de fecha 16 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS**", en la Comuna de Hijuelas.

3.- El addendum suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, vienen modificar los recursos correspondientes al “**Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS**”, en la comuna de Hijuelas.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas.

2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 01 de Agosto del 2018 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, chileno, médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio” y **la Ilustre Municipalidad de Hijuelas**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Manuel Rodríguez N°1665 Hijuelas, representada por su Alcaldesa D. **Verónica Rossat Arriagada**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se suscribió un convenio denominado “**Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS**”, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1074, de fecha 16 de Febrero de 2018.

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el **Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS.**

La Población objetivo de este Programa son Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (CGU, CGR y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0-24 años, las acciones de intervención a realizar deben alcanzar el 3% de cobertura de la población con riesgo social por establecimiento.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **“Municipalidad”**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **“Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS”**, en la Comuna de Hijuelas, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta N° 1074 de fecha 16 de Febrero de 2018, entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, el monto asignado fue de 10.682.279 (Diez millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos).

Por otro lado, se asigna el monto de **\$506.784.- (quinientos seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**. El cuál será distribuido al siguiente establecimiento:  
**- C. Hijuelas.**

**CUARTA:** Con el objeto ya señalado, el plazo de ejecución del programa será hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**QUINTA:** Este addendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**SEXTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3436 de fecha 06/12/2016.

3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Hijuelas, recurso extra por un monto de **\$506.784.- (quinientos seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**  
**DIRECTOR (S)**

**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DR.LRV/EU.CHB/CA.GFT/esm  
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**



SS. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

2018

**ADDENDUM CONVENIO**  
**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**  
(PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS)

En Viña del Mar a 01 de Agosto del 2018 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, chileno, médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Hijuelas**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Manuel Rodríguez N°1665 Hijuelas, representada por su Alcaldesa D. **Verónica Rossat Arriagada**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS**", el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1074, de fecha 16 de Febrero de 2018.

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el **Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS**.

La Población objetivo de este Programa son Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (CGU, CGR y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0-24 años, las acciones de intervención a realizar deben alcanzar el 3% de cobertura de la población con riesgo social por establecimiento.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el “**Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS**”, en la Comuna de Hijuelas, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta N° 1074 de fecha 16 de Febrero de 2018, entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, el monto asignado fue de 10.682.279 (Diez millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos).

Por otro lado, se asigna el monto de **\$506.784.- (quinientos seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**. El cuál será distribuido al siguiente establecimiento:  
**- C. Hijuelas.**

**CUARTA:** Con el objeto ya señalado, el plazo de ejecución del programa será hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**QUINTA:** Este addendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**SEXTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3436 de fecha 06/12/2016.

  
D. VERONICA ROSSAT ARRIAGADA

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS



  
DR. LEONARDO REYES VILLAGRA

DIRECTOR(S)

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA